GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

APRUEBA REAJUSTE, ACTUALIZA MONTOS, CONFIRMA COBERTURA Y ESTABLECE OBLIGACIÓN QUE INDICA RESPECTO DEL CONVENIOS SUSCRITOS POR LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y EL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA VALPARAISO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA II PARA EL AÑO 2024 EN LA REGIÓN DE VALPARAISO

VIÑA DEL MAR, 20 / 02 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: VA-00073/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, del Ministerio de Educación que declara en reorganización la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 21.640 de presupuestos para el sector público para el año 2024; en la Resolución Exenta N° 2651, de 15 de octubre de 2019, que delega facultades en Directores Regionales y el Jefe del Departamento Jurídico de la Junta Nacional y Auxilio Escolar y Becas, y deja sin efecto resoluciones que indica; en la Resolución Exenta N° 3.737 de 13 de diciembre de 2022 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de proyectos de continuidad para el Programa Habilidades para la Vida I, II y III; en la resolución exenta N° 0198 de 24 de enero de 2023 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la resolución exenta N° 0611 de 17 de febrero de 2023 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Memorándum N° DN-01542/2023 de 29 de noviembre de 2023 del Departamento de Planificación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la resolución exenta N° 1.858 de 15 de septiembre de 2023 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta RA N° 173/21/2024 sobre establecimiento de orden de subrogación; Resolución Exenta RA N° 173/42/2024 encomendación de funcionaes directivas; en el certificado de disponibilidad presupuestaria N°02 de fecha 23 de enero de 2024, emitido por la Sección de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de Valparaíso; en la resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en la resolución N° 16, de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales se encuentra el Programa Habilidades para la Vida, en adelante e indistintamente, HPV, que se implementa mediante modalidades I, II y III dependiendo del grupo etario de los estudiantes beneficiados.

2.- Que, JUNAEB tiene como misión acompañar a los y las estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, para contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional, a través de la entrega oportuna de bienes y/o servicios.

3.- Que, según lo dispuesto en el artículo 5° letra g) de la Ley N° 15.720 de 1964, JUNAEB está facultada para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.

4.- Que, la Ley de Presupuestos para el Sector Público

correspondiente al año 2024, contempla en su partida 09, capítulo 09, programa 02, subtítulo 24, ítem asignación 01 169, glosa N° 05, aportes para el Programa Habilidades Para la Vida.

5.- Que, la glosa antes referida dispone: “Estos recursos se ejecutarán de conformidad con lo dispuesto en el articulado de esta ley. Incluye recursos para la promoción del bienestar, apoyo psicosocial y la detección, prevención e intervención en trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes.

El Ministerio de Educación deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre la utilización de estos recursos y el total de beneficiados con cargo a éstos, desglosados por edad, tipo de sostenedor y nivel educacional, para cada comuna”.

6.- Que, JUNAEB mediante resolución exenta N° 3.737 de 13 de diciembre de 2022 aprobó los términos de referencia administrativos y técnicos para la presentación de propuestas de continuidad para el programa Habilidades Para la Vida I-II y III., resolución que fue modificada mediante las resoluciones exentas N° 0198 de 24 de enero de 2023 y 0611 de 17 de febrero de 2023, ambas de este Servicio.

7.- Que, esta Dirección Regional en el marco de los términos de referencia antes citados, suscribió con distintas Corporaciones Municipales, Municipios y entidades públicas y privadas sin fines de lucro, convenios para la ejecución del Programa HPV II, durante el período 2023-2024, que fueron aprobados mediante los respectivos actos administrativos emanados de esta Dirección Regional.

8.- Que, de conformidad a lo establecido en los términos de referencia, ya citados, y en la cláusula quinta de los convenios suscritos en el marco de aquellos, JUNAEB procederá a aprobar mediante resolución exenta el presupuesto reajustado para el segundo año de vigencia de los convenios.

9.- Que, mediante Memorándum N° DN-01542/2023 de 29 de noviembre de 2023 el Departamento de Planificación informó que el monto del reajuste a aplicar es del 3,5% para el año 2024, de conformidad a lo dispuesto en la ley de presupuestos para el sector público N° 21.640, para el año 2024, aplicable a los convenios citados ya referidos, cuyo detalle se encuentra en el artículo primero de la parte resolutiva de este acto.

10.- Que, la resolución exenta N° 1.858 de 15 de septiembre de 2023 de la Contraloría General de la República establece el uso obligatorio del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) por los servicios públicos, municipalidades y demás organismos y entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, en las condiciones que indica.

11.- Que, la resolución citada en el considerando anterior en su artículo 1° dispuso que “*Se establece el uso obligatorio del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, en adelante e indistintamente SISREC, para la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital, de la ejecución de recursos públicos imputados a los subtítulos 24, Transferencias Corrientes, y 33, Transferencias de Capital, del clasificador presupuestario, por parte de toda entidad pública, privada o personas naturales receptoras de aquellos*”.

12.- Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario establecer como obligación respecto de la rendición de cuentas realizada por la entidad ejecutora del HPV Servicio Local de Educación Pública de Valparaíso el uso del SISREC, dado que, en el marco de la ejecución del señalado Programa, la reseñada entidad es receptora de fondos.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE y páguese las sumas indicadas en la tabla a continuación por concepto de reajuste anual de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente acto administrativo, y que, por razones de buen servicio, se devengarán desde el 01 de enero del año 2024.

Programa	Comuna	Resolución exenta que aprueba convenio	Entidad ejecutora	Monto $ en pesos chilenos 2023	Monto $ en pesos chilenos, con reajuste 2024
HPV II	VALPARAISO	Rs Ex. Nº 144/2023; Rs Ex. Nº VA-01030/2023	Servicio Local de Educación Pública de Valparaíso	$126.071.830	$130.485.000

ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUALÍCESE el monto de las

cuotas a pagar para el año 2024 incluyendo el reajuste aprobado en el artículo precedente, según se detalla a continuación:

Programa	Comuna	Monto 1° cuota	Monto 2° cuota	Monto total año 2024
HPV II	VALPARAÍSO	$78.291.000	$52.194.000	$130.485.000

ARTÍCULO TERCERO: ACTUALÍCESE el monto del aporte local comprometido para el año 2024, en virtud de la programación anual aprobada, según el siguiente detalle:

Programa	Comuna	Monto aporte local 2024	Porcentaje aporte local según proyecto
HPV II	VALPARAÍSO	$32.621.250	20%

ARTÍCULO CUARTO: CONFÍRMESE la cobertura de establecimientos educacionales para el año 2024, según el detalle de programación aprobada para el año 2024.

Programa	*Comuna*	*RBD*	*DV*	*Establecimiento Educacional*	*Dependencia Administrativa*	*Año ingreso al Programa*
HPV II	Valparaíso	1516	4	Liceo Alfredo Nazar	Servicio Local Educación (SLE)	2011
HPV II	Valparaíso	1517	2	Matilde Brandau de Ross	Servicio Local Educación (SLE)	2008
HPV II	Valparaíso	1521	0	María Franck de Mac Dougall	Servicio Local Educación (SLE)	2011
HPV II	Valparaíso	1549	0	Colegio República de México	Servicio Local Educación (SLE)	2011
HPV II	Valparaíso	1524	5	Escuela República Árabe Siria	Servicio Local Educación (SLE)	2011
HPV II	Valparaíso	1526	1	República del Paraguay	Servicio Local Educación (SLE)	2008
HPV II	Valparaíso	1528	8	Escuela Gaspar Cabrales	Servicio Local Educación (SLE)	2008
HPV II	Valparaíso	1529	6	Escuela Grecia	Servicio Local Educación (SLE)	2008
HPV II	Valparaíso	14678	1	Escuela Juan de Saavedra	Servicio Local Educación (SLE)	2008
HPV II	Valparaíso	1533	4	Escuela Alemania	Servicio Local Educación (SLE)	2009
HPV II	Valparaíso	1538	5	Escuela Juan José Latorre Benavente	Servicio Local Educación (SLE)	2008
HPV II	Valparaíso	1541	5	República de El Salvador	Servicio Local Educación (SLE)	2009
HPV II	Valparaíso	1542	3	Escuela Joaquín Edwards Bello	Servicio Local Educación (SLE)	1999
HPV II	Valparaíso	1543	1	Escuela Jorge Alessandri Rodríguez	Servicio Local Educación (SLE)	2010
HPV II	Valparaíso	1548	2	Escuela Diego Portales Palazuelos	Servicio Local Educación (SLE)	2008
HPV II	Valparaíso	1550	4	Escuela Pacífico	Servicio Local Educación (SLE)	1999
HPV II	Valparaíso	1557	1	Escuela Ciudad de Berlín	Servicio Local Educación (SLE)	2008
HPV II	Valparaíso	1551	2	Escuela Montedónico	Servicio Local Educación (SLE)	1999
HPV II	Valparaíso	1553	9	Escuela España	Servicio Local Educación (SLE)	2011
HPV II	Valparaíso	1554	7	Escuela Pablo Neruda	Servicio Local Educación (SLE)	2009
HPV II	Valparaíso	1567	9	Escuela David Ben Gurion	Servicio Local Educación (SLE)	1999
HPV II	Valparaíso	1571	7	Escuela San Judas Tadeo	Servicio Local Educación (SLE)	2007

HPV II	Valparaíso	1573	3	Escuela Dr. Ernesto Quiroz Weber	Servicio Local Educación (SLE)	2008
HPV II	Valparaíso	1555	5	Escuela Estado de Israel	Servicio Local Educación (SLE)	2008
HPV II	Valparaíso	1511	3	Centro Educativo Reino de Suecia	Servicio Local Educación (SLE)	2012
HPV II	Valparaíso	1578	4	Escuela Tte. Julio Allende Ovalle	Servicio Local Educación (SLE)	2015
HPV II	Valparaíso	1577	6	Escuela Laguna Verde	Servicio Local Educación (SLE)	2013
HPV II	Valparaíso	1522	9	Liceo Pedro Montt	Servicio Local Educación (SLE)	2017
HPV II	Valparaíso	1534	2	Escuela Republica de Uruguay	Servicio Local Educación (SLE)	2014
HPV II	Valparaíso	1536	9	Escuela America	Servicio Local Educación (SLE)	2015
HPV II	Valparaíso	1514	8	Escuela Hernan Olguin	Servicio Local Educación (SLE)	2010
HPV II	Valparaíso	1506	7	Centro Educativo Florida	Servicio Local Educación (SLE)	2014
HPV II	Valparaíso	1556	3	Escuela Eleuterio Ramirez	Servicio Local Educación (SLE)	2015
HPV II	Valparaíso	1569	5	Escuela Piloto Luis Pardo Villalón	Servicio Local Educación (SLE)	2013
HPV II	Valparaíso	1537	7	Escuela Ramon Barros Luco	Servicio Local Educación (SLE)	2015
HPV II	Valparaíso	1547	4	Escuela Carabinero Pedro Cariaga	Servicio Local Educación (SLE)	2011
HPV II	Valparaíso	1570	9	Colegio Cirujano Pedro Videla	Servicio Local Educación (SLE)	2023
HPV II	Valparaíso	1563	6	Escuela Juan Wacquez Mourfin	Servicio Local Educación (SLE)	2023
		TOTAL		**38**	**38**	

ARTÍCULO QUINTO: IMPÚTESE el gasto que irrogue este acto al ítem presupuestario Partida N° 09, Capitulo N°09, Programa N° 02, Subtitulo N° 24, Ítem N° 01, Asignación N° 169, Glosa N° 05, que corresponde a la Ley de Presupuesto para el Sector Público N° 21.640 para el año 2024.

ARTÍCULO SEXTO: ESTABLÉZCASE como mecanismo obligatorio para la rendición de cuentas el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) respecto de los gastos en los que incurran las entidades ejecutoras en el marco de la ejecución del Programa Habilidades Para la Vida I, II y III.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez tramitada, en la sub-sección “Actos con efectos sobre terceros” de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el portal de transparencia activa de JUNAEB, con el objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

LILIAN TORO FUENZALIDA
Directora Regional (S)
Dirección Regional de Valparaíso

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CDP O2	Digital	Ver		

RGS/NAR/JPH

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil
Dirección Regional de Valparaíso
Wladimir Urrutia Figueroa

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://junaeb.ceropapel.cl/validar/?key=25484959&hash=2d260